

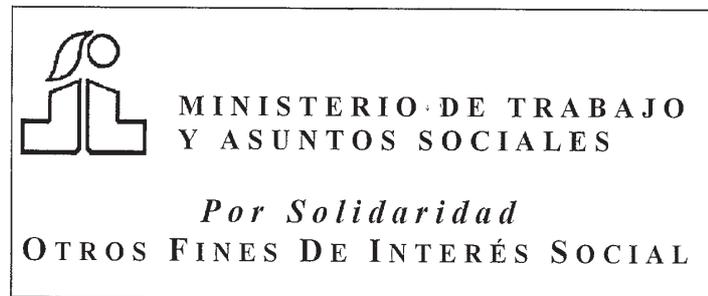
Colectivo y programas	Porcentaje colectivo	Importe colectivo — Pesetas
Programas de prevención en zonas marginales de alto riesgo. <i>Personas afectadas por el SIDA</i>	3	269.676.000
Programas de ayuda a domicilio. Programas de creación y mantenimiento de casas de acogida. Programas de creación y mantenimiento de alojamientos de corta estancia para personas en situación de emergencia social. Programas de apoyo a familias con personas afectadas por el SIDA. <i>Programas para otros colectivos en situación de desigualdad social</i> Pueblo gitano	4	359.568.000
Programas de inserción laboral. Programas de inserción social. Programas de promoción y apoyo al desarrollo de la mujer gitana. Personas reclusas y ex reclusas	3	269.676.000
Programas para la rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencia. Programas para personas privadas de libertad afectadas de SIDA. Programas dirigidos al cumplimiento de medidas alternativas a la prisión. Programas para la intervención e integración social de personas reclusas y ex reclusas. Programas dirigidos a la atención de mujeres reclusas con hijos/as a su cargo. Programas de rehabilitación de deficientes mentales y enfermos con trastorno mental crónico que cumplen condena en centros penitenciarios. Personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados	8	719.136.000
Programas de acogida. Programas de retorno y asentamiento. Programas de reagrupamiento familiar. Programas de apoyo al acceso a la vivienda y al alojamiento. Programas para la consolidación y ampliación de la red de información, orientación y apoyo legal a personas inmigrantes. Programas de asistencia a emigrantes españoles retornados. Programas dirigidos a la atención de menores inmigrantes. Programas dirigidos a cofinanciar los proyectos presentados a la Unión Europea con el fin de promover la integración socio-laboral de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y desplazadas. <i>Programas integrales</i>	3	269.676.000
Programas integrales en barrios, zonas urbanas y territorios con especiales dificultades de inserción. Programas integrales destinados a la incorporación social de transeúntes y personas sin hogar. Programas integrales dirigidos a la población rural desfavorecida. Programas dirigidos a cofinanciar los proyectos de la Unión Europea destinados a promover el empleo para grupos vulnerables excluidos del mercado de trabajo.		

Colectivo y programas	Porcentaje colectivo	Importe colectivo — Pesetas
<i>Programas de promoción del voluntariado</i>	5	449.460.000
Programas de sensibilización, información y orientación. Programas de formación. <i>Fondo destinado a paliar situaciones de emergencia social</i>	1	89.892.000
Total	100	8.989.200.000

ANEXO C

Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en ésta convocatoria —Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 1999— será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo a las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «times new roman» y la leyenda se reproducirá siempre en color negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco o, en su caso, de color y trama, según convenga.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3683 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de julio de 1998 por la que se establecen las normas para la solicitud y concesión de las ayudas al lino textil y al cáñamo para la campaña de comercialización 1998-1999.*

Advertidos errores numéricos en la inserción del artículo 3 de la Orden de 8 de julio de 1998 por la que se establecen las normas para la solicitud y concesión de las ayudas al lino textil y al cáñamo para la campaña de comercialización 1998-1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24146, artículo 3, cuantía y límites de las ayudas, en:

Lino enriado sin desgranar, donde dice: «615,16 ecus/hectárea», debe decir: «615,40 ecus/hectárea».

Cáñamo, donde dice: «622,88 ecus/hectárea», debe decir: «662,88 ecus/hectárea».